



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2019-MDLA/CM.

La Arena, 26 de agosto de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2019, el Oficio N° 0'77-2019-CONADIS/CCR-PIURA de fecha 26 de julio de 2019, Informe Legal N° 329-2019-MDLA-SGAJ de fecha 15 de agosto de 2019, Informe N° 125-2019-OMAPED/MDLA de fecha 22 de agosto de 2019, respecto a propuesta de Ordenanza para actualización y/o formalización de creación de OMAPED y Lineamientos para la adecuada implementación de OMAPED- La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N° 0'77-2019-CONADIS/CCR-PIURA de fecha 26 de julio de 2019, el coordinador del Consejo Nacional para la integración de la persona con Discapacidad CONADIS-Piura, está presentando propuesta de Ordenanza Municipal para actualización y/o formalización de creación de OMAPED y Lineamientos para la adecuada implementación de OMAPED, indicando que mediante Ordenanza Municipal N° 014-2014-MDLA/A del año 2014, fue creada la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, teniendo como sustento legal la Ley General de Personas con Discapacidad N° 27050, la misma que ha sido derogada por la Ley General de Personas Con Discapacidad N° 29973 y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, norma que indica las funciones que debe cumplir la OMAPED;

Que, la Ley Fiscal del presupuesto del sector público aprueba anualmente presupuestos para los gastos operativos, planes programas y servicios que se deben ejecutar de carácter obligatorio y el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad- CONADIS, como ente rector del Sistema Nacional para la integración de las Personas con Discapacidad- SINAPEDIS, aprueba los lineamientos con Resolución de Presidencia N° 028-2019-CONADIS/PRE, que determinan las funciones de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED, los mismos que deben ser implementados;

Que, con la actualización de la Ordenanza Municipal, adecuada a la nueva Ley General de la Persona con Discapacidad N° 279973, se busca promover y difundir los derechos de las personas con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Feliciano Chávez Covenías
JEFE DE OMAPED-LA ARENA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373030**



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 119-2019-MDLA/CM.

La Arena, 26 de agosto de 2019

Discapacidad del distrito de La Arena, conforme a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la indicada Ley ;

Que, mediante Informe Legal N° 329-2019-SGAJ-MDLA, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista Técnico y Legal resulta pertinente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que “Aprueba la Actualización y Formalización de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED del Distrito de La Arena.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización y Formalización de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED del Distrito de La Arena.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Feliciano Chávez Covenas
JEFE DE OMAPED-LA ARENA

